

DIARIO MERCANTIL**DE CÁDIZ,****DEL MARTES 9 DE DICIEMBRE DE 1823.***Santa Leocadia, virgen y martir.*

El Jubileo de las 40 horas está en la Sta. iglesia Catedral.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY

Sale el sol á las 7 h. y 6', y se oculta á las 4 h. y 4'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ARTES DE AYER

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 1, 98.	59.00	NE.	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 1, 74.	65.00	E.	Idem
A las 6 de la tarde...	30, 1, 10.	62.00	Id.	Celag. espesa.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

- 1.^a Altamar á las 6 h. 20' mad. 2.^a Altamar á las 6 h. 41' noch.
 1.^a Bajamar á las 12 h. 16' mañ. 2.^a Bajamar á las 12 h. 31' idem.

ÓRDEN DE LA PLAZA.

Capitanía general de Andalucía.—Ministerio de la Guerra.—El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra me dice lo que sigue:—(Sigue el Real decreto inserto en el diario del día 29 de Noviembre.)—Lo que de Real orden traslado á V. para su inteligencia y gobierno. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 21 de Noviembre de 1823.—Sin Juan.—Y lo comunico á V. S. para los mismos fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 3 de Diciembre de 1823.—Juan Caro.—Sr. Gobernador interino de Cádiz.—Pase al Sargento mayor de la plaza para que se de en la respectiva orden del día. Cádiz 8 de Diciembre de 1823.—Castillo.

GOBIERNO.

Capitanía general del Reyno y Costa de Granada.

Por noticias particulares de este correo he llegado à entender que en esa ciudad se ha divulgado la de que una faccion realista de esta sorprendió una noche la cárcel Real y pasó á cuchillo hasta el número de 114 presos que habia en ella por opiniones políticas, sin que las autoridades ni la tropa de esta guarnicion hiciesen gestion alguna para evitarlo. — Si semejante especie hubiese corrido en esa ciudad, debe tenerse por una impostura propia de los restos revolucionarios que aun infestan nuestra desgraciada Patria, y fomentada precisamente con la perversa idea de poner en vacilacion y entregar al descrédito la noble comportacion de aquellos españoles que siempre fieles à la sagrada Persona del Rey N. S. y siempre constantes en la heròica defensa de los augustos derechos de su Soberanía, han tenido la gloria de haber cogido los preciosos frutos de tan ardua empresa con la suspirada libertad de nuestro cautivo Monarca, única gloria à que aspiraban. — En este concepto, herido mi honor con tan negra calumnia, y deseando verla un todo disipada, he creido de mi deber dirigirme à V. S. para que en los términos que estime convenientes, se sirva publicar que las Autoridades que hoy gobiernan esta capital, y los amantes verdaderos de S. M. que por fortuna abundan en ella, estan muy distantes de ver reproducidos los viles atentados con que los sarécites de la inmoralidad y de la anarquia, mancharon en la época anterior, el buen nombre de un pueblo religioso y pacífico por naturaleza; y que léjos de haber sucedido lo que no puede ser en el tiempo del órden y de la justicia, goza de una tranquilidad inalterable y sus habitantes dan muestras bastantes espresivas de su amor al Rey, de su sumision à las Autoridades, y de sus deseos de paz y quietud pública. Dios guarde à V. S. muchos años. Granada 3 de Diciembre de 1823. — José Ignacio Alvarez Campana. — Sr. Gobernador militar de la plaza de Càdiz. — Insertese en el diario. — Castillo.

Madrid 1.º de Diciembre.

Circulares de la direccion general de Rentas.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado à la direccion general con fecha de 17 del actual la Real órden que sigue:

El Rey N. S., en vista de la consulta hecha por el Gobernador Subdelegado de Rentas de Càdiz sobre lo que debe hacer con los empleados que siguieron al Gobierno revolucionario que le piden socorros por cuenta de sus sueldos atrasados, y qué medio ha de adoptar en quanto à la expedicion de pasaportes à los que los exijan, y con presencia de lo informado por VV. SS. al tiempo de dar parte de dicha consulta; se ha servido resolver que estando mandado por Real

orden de 30 de Octubre último que los empleados que abandonaron sus destinos por seguir á los revolucionarios queden privados de sus plazas, se prevenga al Gobernador Subdelegado de Rentas de Cádiz que nada entregue á los empleados de que habla su consulta, y que en cuanto á la expedición de pasaportes se arregle á lo que se le prevenga ó tenga prevenido por la Vigilancia pública. De Real orden lo comunico á VV. SS. para que dispongan su cumplimiento.

El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina me dice con fecha de 16 del corriente lo que sigue: Habiendo dado cuenta á S. M. de una consulta del Capitan general D. Juan María Villavicencio, sobre que una de las medidas que habia tomado luego que llegó al departamento de Cádiz fué la de que los Capitanes de Puerto continuasen cobrando los derechos de Almirantazgo que percibian antes del 7 de Marzo de 1820, teniéndolos á disposición de la Marina; pero habiendo oficiado el Comandante de Marina de Motril al administrador de Reales Rentas, le contestó que para su cumplimiento necesitaba orden de sus respectivos Jefes; y S. M. ha resuelto se dé noticia á V. E. de la ocurrencia de Villavicencio, para que, poniéndonos de comun acuerdo, se espidan por ambos Ministerios órdenes concebidas en un propio sentido; bajo el supuesto de que por mi parte estoy muy conforme con la opinion de que todos los derechos pertenecientes al Real Fisco deben recaudarse por sus empleados. Dígolo á V. E. de orden de S. M. para su cumplimiento. De la misma Real orden lo traslado á VV. SS. para que inmediatamente pasen las mas terminantes á los Intendentes y Subdelegados de las provincias marítimas, á fin de que al paso que cuiden de que por los Administradores de Rentas se recauden los Reales intereses correspondientes á la Real Hacienda, no se impida de manera alguna á la Real Armada el percibo de los derechos de Almirantazgo en los propios términos y forma que se ejecutaba antes de la época de la rebelion.

Idem 2.

El Rey N. S. se ha servido dirigir á su primer Secretario de Estado y del Despacho el decreto siguiente:

Teniendo en consideracion que por la declaracion hecha en 8 de Octubre de 1765 resolvió mi augusto Abuelo el Sr. Don Carlos III se titulase Infante Duque de Parma su sobrino D. Fernando, como lo habia sido la Archiduquesa Doña María Isabel de Parma en el reinado de los Sres. D. Felipe V y D. Fernando el VI, en el concepto de Nieta de Rey, y segun algunos ejemplares antiguos, de que consta haberse dado tal título á algun hijo de Infante; vistas las declaraciones de 26 de Agosto de 1795, relativas al tratamiento del Príncipe D. Luis, heredero de Parma, y á los hijos que tuviese en su matrimo-

nie con la infanta Doña María Luisa, hoy Duquesa de Luca, mi querida Hermana, en las que se cita la resolución del Sr. D. Carlos III de 18 de Febrero de 1785, que espresa que los hijos del Infante Don Gabriel gozarian la denominacion, tratamiento y honores de Infantes, por ser Nietos de S. M.; finalmente, la de 8 de Diciembre de 1817, por la que dejando en su fuerza y vigor lo decretado por mi augusto Abuelo, acordé se guardasen como á tales Infantes las distinciones correspondientes á tan alta gerarquía á los hijos que Dios concediese en su matrimonio á los Infantes D. Carlos y Doña María Francisca, mis queridos Hermano y Sobrina: he venido en resolver que se haga lo mismo con los hijos tenidos ó que tuviesen en su matrimonio los Infantes D. Francisco y Doña Luisa Carlota, mis queridos Hermano y Sobrina. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. =Está rubricado de la Real mano. =En Palacio á 28 de Noviembre de 1823. =A D. Victor Saez.

COMERCIO.

Buques que están á la carga para los puertos de America y Europa sus dueños ó consignatarios.

Para America.

Para New-orleans é islas de Barlovento. =El bergantin americano *Columbia*, su cap. Hepburn, tiene excelente comodidades para pasajeros los que desembarcará en las islas de su trnsito. A los Sres. viuda de M. Robert y Compañia, calle de los Doblones, num. 16.

Para la Habana. =Fragata española *Hortencia*, su capitan Don Juan Ferrer y Roitg, acabada de carenar, y perfectamente armada, tiene muy buenas comodidades para pasajeros. A la Sra. Viuda de Torices, calle de la Carne núm., 183.

Para la isla de Santo Tomas y Nueva Orleans. =Goleta americana *Franckin*, su capitan Stevenson; admite carga y pasajeros. A los Sres. viuda de D. M. Roberts y Comp., calle de los Doblones, núm. 16.

Para Europa.

Para Londres. =El bergantin ingles *Willingmind*, capitan Diego Fowler. A D. Pedro La-Lave, calle de la Cruz de la Madera núm. 59.

Para el Havre de Gracia. =El bergantin francés el *Jóven Marte*, su capitan Juan Maria Giqueaux. A D. Angel Gazzino.

Para Marsella. =Bergantin francés *Las Landas*, capitan Juan Foubertau, saldrá el Jueves de la semana entrante, tiene comodidad para pasajeros. A D. Angel Gazzino, calle de Murguía núm. 128.

Para Génova en derechura. =Goleta inglesa *Despacho*, su capitan Bernardo Pozo, admite carga y pasajeros. Se despacha calle Nueva núm. 39.

Para Gibraltar. =El bergantin goleta español *Economía*, su cap.

D. José Ferrer. A D. José Calvo y Lopez, calle del Sacramento
núm. 166.

Para *idem*.—Barca española *Julita*, su cap. D. José Llover. Se
despacha plazuela de los Pozos de la Nieve núm. 13.

Para *idem*.—Velachero español la Santísima Trinidad, su patron
Mariano Madró. A D. Felix Francia, calle de Guanteros núm. 52.

Para *Vigo*, el Carril y Rivadeo—Quechemaria español Ntra. Sra.
del Cármen, su cap. D. Luis Gonzalez. A D. Angel Gazzino.

Para *Santander*.—Lugre español S. José, su cap. D. Juan Bautista
Aguirre. A D. Angel Gazzino.

CONSULADO.

Entrada, salida y existencia del Deposito de este puerto en el mes de
Noviembre ultimo.

Exist. el 1.º Entrada. Salida. Exist. el 30

	Exist. el 1.º	Entrada.	Salida.	Exist. el 30
Acero cajones	345	0	0	345
Avellanas sacos	0	16	16	0
Aceite de vitriolo damajuanas	10	0	0	10
Alépin piezas	10	0	0	10
Arroz sacos	230	0	0	230
Balsamo de Guatemala cajas	4	0	4	0
Bramante florete mdias piezas	650	0	400	250
Bayeta fajuela piezas	80	0	0	80
Bretaña lejitima piezas	100	0	0	100
Dicha contrahecha idem.	2480	272	2852	372
Café sacos	500	0	0	500
Barriles	164	0	0	164
Calamina planchas	712	0	0	712
Canela de Holanda churlas	10	0	0	10
Carne de baca salada barriles	0	40	30	10
Casimir piezas	32	0	0	32
Chicharos sacos	50	0	0	50
Clavos de comer tercios	0	30	0	30
Cañamazos piezas	0	235	237	16
Cópal tercios	29	0	0	29
Crea piezas	0	149	0	149
Creguela idem	0	109	100	9
Estopilla idem	392	98	0	490
Galleta barriles	150	0	150	0
Harina idem	0	730	0	730
Medios barriles	0	70	0	70
Hilo libras	1209	0	0	1209
Lana de vicuña tercios	3	0	0	3
Lienzos listados piezas	267	0	0	267

Lonetas idem	0	293	250	43
Mercerías cajas	1	0	0	1
Palo salsafraés quintales	13	0	0	13
Dicho de Brasil idem	2342	0	0	2342
Paños piezas	0	40	40	0
Pimiento molido libras ,	1700	0	0	1700
Punto de lana piezas	0	12	0	12
Perfumes cajas	2	0	0	2
Planchas de cobre idem	7	0	0	7
Platillas piezas	588	1568	588	1568
Dichas crudas	0	510	510	0
Ruanes idem	0	48	0	48
Ruibarbo libras	0	190	190	0
Yerba serpentaria idem	0	300	300	0
Seda eurama libs	340	0	0	340
Sempiterna piezas	100	0	0	100
Tabaco de Trieste en rama fardos	8	0	0	8
Tocino barriles	0	30	30	0
Quina del Perú	0	2 zur. y 1 caj.	0 2 z. y 1 c.	
Vidrios planos cajas	40	0	0	40
Zinc planchas	694	0	0	694
Barrilitos de clavos de id.	8	0	0	8

Cádiz 5 de Diciembre de 1823 = José Izquierdo. = Pedro José de Indart.

Es copia conforme al original existente en la secretaría de mi cargo del Real Consulado de comercio de esta plaza ; y de orden del propio Tribunal se hace notorio al comercio , en cumplimiento de lo preceptuado por S. M. en el artículo 26 del Real decreto de 30 de Marzo de 1818. = Cádiz 6 de Diciembre de 1823. = Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

AVISOS.

Quien se hubiese encontrado una capa azul fina , con vueltas de terciopelo del mismo color , si la entrega en la sacristía del Rosario se le dará un buen hallazgo.

TEATRO DEL BALON. = Funcion particular que Joaquin Martinez ofrece al publico. = Las victimas de la impostura ó los niños espositos (comedia original en 5 actos.) = Boleas de la cachucha. = El tripiti (tonadilla.) = Los tres novios imperfectos (sainete, el que será adornado con un famoso villancico.) = A las 4½.

TEATRO PRINCIPAL. = La Italiana en Argel (opera en dos actos, música de Rossini.) = ACTORES. = Las Sras. Lavigne, Spontoni y Cobos y los Sres. Lopez, Muñoz, Dominguez, Molas y coristas. = A las 7.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 8 DE DICIEMBRE DE 1823.

Fruos ultramarinos.

Azúcar de la Habana, arroba	rpta. en tierra 26 y 32 á 28 y 34
Blanca id. sola, , , , ,	34 á 38
Terciada idem, , , , ,	23 á 27
Azúcar en depósito,	00 y 21 á 22 y 28
Al. de Manila en tierra, rpta, , ,	19 á 20
Al. flor de Guatem. lib. rpta. 28 á 30	
Sobre, , , , , , , , , ,	25 á 27
Corte, , , , , , , , , ,	20 á 24
flor de Caracas, , , , ,	29 á 30
Sobre, , , , , , , , , ,	25 á 26
Corte,	21 á 24
Algodon de Caracas. ql. ps. , ,	26 á 28
Lima de 1.a y 2.a á , , ,	24 á 35
Alcornoque del Perú, lib. rpta. , ,	10 á 11
Copal lib. rvn. , , , , , ,	5 á 6
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps. 58 á 66	
Gnayaquil, , , , , , , ,	21 á 23
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta 10 á 12	
Guamalies negrillos, , , , ,	2 á 4
Calisalla en suerte, , , , ,	6 á 8
Colorada, , , , , , , ,	8 á 12
Loja,	15 á 20
Piura rvn. , , , , , , , ,	6 á 10
Café, ql. ps. fs., , , , , , ,	20 á 23
Id. en dep. , , , , , , , ,	21 á 22
Carey, libra rvn. , , , , , ,	230 á 240
Cobre del Perú, el ql, ps. , ,	27 á 28
De Veracruz en rosetas, , , ,	28
Ceros de B.-A., lb. en t. ctos. 34 á 38	
De la Habana, cuero rvn.	00 á 00
Estano, el quintal ps. , , , , ,	20 á 30
Grana corrote. franciscana due. } 104 á 112	
Al. sacatillos y blancos sups. }	
Granilla, , , , , , , , , ,	28 á 30
Lana de Vicuña, lb. rvn. , , ,	00 á 00
Idem de idem de Lima lib. rpt. 28 á 32	
Lana de Buenos-Ayres arroba	
ps. , , , , , , , , , ,	4 1/2 á 5
De Guanuco libra rvn. , , ,	8 á 10
Solro de Grana, arrob. ps. , ,	10 á 18
Alm. de Tabasco, lb. ctos. 22 á 23	
Alm. fina, libra rvn. , , , ,	4
Campeche, ql. rpta. , , , ,	22
Brasillete, ps. , , , , , ,	17 á 15
M. ralete aps. , , , , ,	16
Zuelas curtida lib. neto, , , ,	47 á 50
Vainilla sup. s, orrite sé infe-	
riores. el mill. ps. , , , ,	00
Lalapa el quintal sana	35
Carza de Headoras arr, ps. . . .	12 á 16
De la C.	8

COMESTIBLES Y OTROS TEEB

Aceite del Reyno, ar. en tierra rvn. 35 á 37	
Aceite de Vizcaya, quintal ps, 12 á 15	
de Trieste en depósito,	10
de id. en tierra, , , , , ,	16 á 1 1/2
Alquitran de la A. S. b. ab. pfs.	4
Id. de Suecia,	4
Arroz arroba abordo rvn. , , ,	26 á 28
Id. de la Carolina ql. ps.	80
Azafran, libra en tierra pfs.	5 1/2 á 6
Azogue, ql. pfs. , , , , , , ,	4 1/2
Almend. de Esj. er. sincasc q. ps.	02
Alicante	18 á 20
Bacalao nuevo de Terranova	
abordo, ql. ra. vn. , , , ,	76 á 78
Brea de Suecia, barril ps. fs.	15
Caoba, codo de Burgos, ps. , , ,	22 á 25
Cedro, id. , , , , , , , , ,	10 á 11
Canela de Holanda de 1.a	
lb. en tierra rpta. , , , , ,	26 á 27
En depósito de 1.a , , , , ,	00 á 00
De China rvn. , , , , , , ,	12
Clavos de comer, libra ra. vn.	22
Cáñamo de Reino, quintal, ps.	11 á 13
Carne de Vaca de N. A. ab.	12
Bueñas de Hamburgo, cada	
1200 ps. fs. en tierra, , , , ,	450
Id. del N. de A., idem idem.	100
Fierro planchuela de Vizcaya,	
ql. en tierra rpta, , , , , ,	44
Frijoles del Reyno, ar. ab rvn.	15 á 20
Garbanzos del reino, fanega rn.	60 á 90
Habas tarragones, fan. ab. rvn.	00
Cochineras en tierra,	37 á 40
Harina de Castilla á bordo pfs.	8
Idem del N. A. ab. Id.	5 1/2
Hoja de lata caja ps. fs., , , , ,	16 á 19
Maiz, fanega abordo rvn.	32 á 34
Dicho de Levante.	2 á 0
Manteca de puerco en cuñetes	
abordo lib. rvn. , , , , , ,	6
Manteca de vacas de Dublin,	
lib. abordo rvn. , , , , , ,	00
Watefor, nueva, d.	42
Carlou, ctos. , , , , , , ,	44
Holanda di. , , , , , , , ,	30
Hamburge id. , , , , , , , ,	di.
Cork, , , , , , , , , , ,	00
Francesa nueva,	00
Queso de Flandes ql. ab. pfs. , , ,	9 á 10
Dicho plato, , , , , , , , ,	6
Sal desped. para el extranjero pfs.	28
Tablas de pino de Suecia, 120 ps.	02
Vigas de Flandes, codo	02

Té perla, libra rvn.	24 á 26	Id. corto i p 8 ben.
Id. hizon,	16 á 18	Bercelona sin operac.
Id. verde,	10 á 12	Valencia y Alicante ídem
Trigo de Jerez á bordo	58 á 64	Málaga corto. i p 8 benef
Id. de Sevilla id.		Santander 4 p pap.
Id. de Castilla abdo. duro	57 á 59	S. Sebastian Sin operaciones.
Id. duro de Levante á bordo	38 á 40	Bilbao 3 p 8 ben.
Id. tierno id. id.	00 á 00	Londres 30 1/4
Tocino de N. A.	20	Paris 77 1/2 pap.
Cebada del reino	24 á 25	Hamburgo sin operaciones
Jabon duro de Málaga y Se-		Amsterdam ídem
villa, ql. en tierra pfs. 10 1/2 á 11		Génova 120 p 8 dinero
De Mallorca en tierra. 10 1/2 á 11		Gibraltar i benef.
Blando de Mallorca id.	6	

Caldos.

Aguardiente de 58 p. 8, el	
bar. ab. de 4 1/2 arroba. ps.	20
Prueba de aceite, cada bota 100 á 106	
Id. de Holanda id.	78 á 84
Anisado de Mallorca pfs.	65 á 65
Id. id. en garrafones rvn.	34 á 36
Vino tinto de Cataluña ps.	42 á 46
Id. de Valencia id.	00 á 00
Id. de Málaga id. pfs.	42 á 44
Barril de carga id. pfs.	6 1/2
d. dulce. pfs.	6

Papel.

Florete superior de Cata.	
luña cada resma rvn. 70 á 80	
Florete corriente.	46 á 56
Medio florete.	32 á 38
Alcoy florete.	46 á 50
De imprenta.	24 á 26
Medio florete.	30 á 32
De estraza.	10 á 12

Cambios.

Descuento de letras 4 p 8	
Id. de pagarés 5 á 6 p 8	
Madrid largo sin papel.	
Id. corto 2 2 1/4 benef. pap.	
Sevilla largo sin oper.	

Premios de Seguros en buque caol.

Para América.		En ab.	Feliz	Un pr.	Ext.
Veracruz	45	á	14	ó	20 7
Costa-firme	45	á	12	ó	18 6 1/2
Cartagena y Sta. Marta id.			id.	id.	id. di
Honduras	50	á	14	ó	22 6 1/2
Habana	35	á	9	ó	16 6
Puerto-Rico	45	á	10	ó	15 5
Lima y Guayaquil.	00	á	00	ó	00 7 1/2
Filipinas	50	á	15	ó	23 8

Para Europa

Islas Canarias.	35	á	8	ó	10 4
Galicia y sus costas	25	á	0	ó	7 1/4 2
Asturias y Santander.	25	á	6	ó	7 1/4 3
Costas de Vizcaya	25	á	6	ó	7 1/4 3
Cartagena y Alicante.	00	á	4	ó	4 1/2 0
Mall., Catal. Mahon.	0	á	5	ó	6 0
Lisboa y Oporto	0	á	6	ó	7 2
Londres y sus puertos	0	á	0	ó	0 43
Hamb., Amst. y Ost.	0	á	0	ó	0 4
Copenh., Cronstad &c.	00	á	0	ó	5 6
Isla de la Madera	0	á	0	ó	5 7 1/2
Trieste	0	á	0	ó	6 3
Génova	0	á	0	ó	0 3
Marsella	0	á	0	ó	0 3
Archipiélago	0	á	0	ó	0 3

Valor etas monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellon vale 8 1/2 ctos. ó 34 mrs. de vn.--El peso fuerte 20 rvn.--El real de plata corriente 1/2 qtos. ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn.--El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. vn.--El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos ó 705 mrs. de vn.--La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras, y e quinta de 4 ar. robás a 100 libras

100 lib. castellanas hacen 133 1/2 de á 12 onzas de Aragon. 114 dos sétimos de Cataluña. 80 de Galicia 109 rotolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 144 1/2 lib. peso grueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133 1/2 lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 101 1/2 lib. avcir du poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de París. — 100 fanegas castela hacen 243 de Aragon. 22 1/2 cahices de Alicante. 75 1/2 cuarteras de Cataluña. 300 ferrados de Neda. Ferrol &c. 78 1/2 cuarteras de Mallorca. 325 y 7 décimos barchilias de Valencia. 11 lastres de Amsterdam. 46 y 9 décimo, minas de Génova. 402 1/2 alqueires de Lisboa. 160 Bushels de Londres. 102 tomoli de Nápoles. — 100 varas castellananas hacen 108 5 16 de Aragon. 109 1/2 de Alicante. 54 1/2 canas catalanas. 91 y 1 décimo varas de Santiago 13 y 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 vaas de Valencia. 121 1/2 anas de Amsterdam. 51 1/2 canas de Genova 11 varas de Lisboa. 92 y 16 17 yardas de Londres. 71 y 3 sétimo; anas de Paris.